



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

MEMORIA ANUAL | 2015

INDICE

■ Mensaje del Superintendente de Valores y Seguros	3
■ La SVS	5
■ Breve reseña histórica de la SVS	8
■ Organización	10
■ Organigrama	13
■ Estructura interna de la SVS	14
○ Áreas dependientes del Comité Directivo	14
• Área de Cumplimiento de Mercado	14
• Área de Protección al Inversionista y Asegurado	14
○ Áreas Transversales de Apoyo a la Gestión	15
• Área de Auditoría Interna	15
• Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional	15
• Área Internacional	16
• Área de Gestión de Proyectos Estratégicos	16
○ Área de Valores	16
• Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores	16
- División de Control de Auditores Externos y Clasificadoras de Riesgo	17
- División de Control Financiero de Valores	17
- División de Control de Intermediarios de Valores	17
- División de Control de Fondos Patrimoniales	17
- División de Custodia y Liquidación de Valores	18
• Intendencia de Regulación del Mercado de Valores	18
- División Legislación y Normativa	18
- División Análisis de Impacto Regulatorio	18
- División Entidades de Infraestructura	19
• Fiscalía de Valores	19
○ Área de Seguros	19
• Intendencia de Seguros	19
- División de Regulación de Seguros	19
- División de Supervisión de Seguros de Vida	20
- División de Supervisión de Seguros Generales	20
- División de Riesgos de Seguros	20
- División Control de Entidades no Aseguradoras	20
• Fiscalía de Seguros	20
○ Gestión Interna	21
• Intendencia de Administración General	21
- División de Operaciones	21
- División de Gestión de Personas	22
- División de Finanzas	22
- División de Tecnologías de la Información y Documentación	22
- División Jurídica y Secretaría General	22
- Unidad de Planificación y Control de Gestión	23
■ Gestión 2015	24
○ Desarrollo normativo	24
○ Mejor fiscalización y altos estándares de investigación	28
○ Protección a Inversionistas y Asegurados y Transparencia	34
○ Relaciones Internacionales	39
○ Otras participaciones	39
○ Ámbito Interno	40
■ Gestión Presupuestaria 2015	43

MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

En nombre de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) doy a conocer la Memoria Institucional correspondiente al ejercicio 2015, y que da cuenta de los principales hitos de dicho periodo que tuvo como ejes principales el perfeccionamiento del desarrollo normativo; optimizar y transparentar los procesos de fiscalización; promover la transparencia, protección y participación ciudadana, y adoptar mejores estándares y perfeccionar la eficiencia en la gestión interna de la Institución.

Dentro de las iniciativas seguidas para desarrollar estos ámbitos y cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, se encuentra el destinado a fortalecer y consolidar los procesos internos de elaboración de propuestas normativas para entregar mediante un informe difundido a través de distintos canales, mayores antecedentes al público respecto a los objetivos, motivaciones, antecedentes, recomendaciones y prácticas internacionales que se tuvieron en consideración en la preparación de la regulación que se somete a consulta del público y su posterior emisión.

Además, se incorporaron dos nuevas etapas al proceso de desarrollo normativo: la creación de “mesas consultivas”, que tienen por objeto promover la participación ciudadana con sus opiniones y comentarios en reuniones, y en segundo lugar, determinar de manera cualitativa y cuantitativa, el impacto que las propuestas normativas tendrán en los fiscalizados, en la SVS y para el público en general, de modo que garanticen que la regulación emitida genere mayores beneficios que costos posibles.

Durante este ejercicio, la Superintendencia emitió las Normas de Carácter General (NCG) N° 385 (que reemplazó la NCG N°341) y NCG N°386 (que modificó la NCG N°30), las cuales establecen estándares de difusión de prácticas de gobierno corporativo de las sociedades anónimas abiertas, con el objeto de fortalecerlas mejorando las exigencias de información relacionada con las prácticas de responsabilidad social, desarrollo sostenible e inclusión, así como gestión de riesgos y controles internos. La NCG N°386 incorpora además información del grado de diversidad presente en las sociedades anónimas abiertas (por género, nacionalidad, edad y antigüedad), así como las brechas salariales por género, lo cual esperamos permita contar con datos comparables en el tiempo que den cuenta sobre los avances que las sociedades han tenido en estas materias.

En 2015, conjuntamente con la Superintendencia de Pensiones, la SVS emitió la normativa con las nuevas Tablas de Mortalidad de hombres y mujeres para el cálculo de las pensiones por retiro programado, de los aportes adicionales para pensiones de invalidez y sobrevivencia, y de las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros que ofrecen rentas vitalicias y que participan del seguro de invalidez y sobrevivencia. La elaboración de las nuevas tablas contó con la asesoría técnica especializada de la OCDE. Estuvieron publicadas para comentarios de mercado en marzo de 2015 y entrarán en vigencia el 1 de julio de 2016.

En el caso de la supervisión de los mercados de valores y seguros, la Superintendencia de publicó por primera vez su “Política de Fiscalización”, que tiene como objetivo que tanto las entidades reguladas, inversionistas, asegurados y público en general, tengan un mayor

conocimiento sobre la forma en que la SVS ejerce sus facultades fiscalizadoras, cuáles son sus mayores preocupaciones desde el punto de vista del tratamiento de riesgos y, en función de esto, cómo distribuye sus recursos y herramientas, enfatizando las áreas de mayor riesgo.

Además se continuó con el desarrollo y perfeccionamiento de la metodología de Capital Basado en Riesgos (CBR) para la industria aseguradora. En enero se publicó la tercera versión del documento metodológico (White Paper) para la determinación del CBR de las Compañías de Seguros. Los resultados del tercer ejercicio de la aplicación de dicha metodología se recibieron a fines de mayo, los que recibieron comentarios de la industria y se realizaron instancias técnicas con el mercado, a fin de incorporar nuevos desarrollos y enfoques que se reflejen en la cuarta versión del documento metodológico, que se publicará en 2016. Cabe destacar que el nuevo modelo de supervisión tiene por objetivo incentivar a las aseguradoras a desarrollar y fortalecer sus procesos de gestión de riesgos, en el marco de la implementación de la Supervisión Basada en Riesgos.

Asimismo, durante 2015 se publicó el documento “Principios básicos de Conducta de Mercado: desarrollo de un modelo de supervisión para la industria aseguradora”, el cual establece los principios básicos que deben seguir las compañías de seguros, intermediarios, liquidadores de siniestros y otros agentes del mercado asegurador en sus prácticas y conducta de mercado, así como el funcionamiento de sus gobiernos corporativos.

Otro de los ejes fundamentales de la gestión 2015 fue la promoción constante de una mayor transparencia, protección y participación ciudadana. Para ello la Institución trabajó en distintos frentes: a través de la entrega de información y orientación a las personas que acuden a ella; desarrollando productos y campañas de educación financiera a través de distintos canales y mecanismos, y cumpliendo con los estándares de transparencia activa y pasiva.

En el ámbito interno, a objeto de fortalecer y mejorar la gestión que desarrollan las áreas de soporte de la Superintendencia, la Intendencia de Administración General homologó su ordenamiento interno con el de las otras Intendencias de la SVS a través de la creación de cinco Divisiones y una Unidad de Planificación y Control de Gestión. Otro de los desafíos de esta intendencia en el periodo descrito fue la preparación para adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) cuyo primer reporte se entregará en abril de 2017.

Finalmente, quiero destacar el compromiso y la labor de todos los funcionarios y funcionarias que integran esta Superintendencia, quienes con su labor diaria contribuyen al cumplimiento de las metas y proyectos que como institución nos hemos fijado.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros

LA SVS

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo a la legislación vigente, es la entidad responsable de regular y supervisar a distintas entidades que participan en los mercados de valores y seguros, y debe velar para que las instituciones supervisadas, desde su iniciación hasta su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rigen el funcionamiento de estos mercados.

Para ello, el quehacer de la SVS se focaliza en tres áreas de gestión estratégicas: supervisión, regulación y difusión de información en los mercados de valores y seguros.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.

VALORES

La labor de la Superintendencia de Valores y Seguros, tiene como principios orientadores la integridad, excelencia, compromiso y ecuanimidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Reducir la brecha entre los estándares de regulación y de supervisión locales y los estándares internacionales aceptados, mediante la promulgación de normas, la participación activa en propuestas de cambios legales y la adopción de modelos de supervisión adecuados.
- Promover que los supervisados implementen mecanismos eficientes de gestión de riesgos que les permitan cumplir exigencias normativas, en materia de solvencia y/o conducta de mercado. Ello se propiciará mediante la aplicación de una regulación y una supervisión efectivas.
- Reducir la asimetría de información para que los inversionistas, asegurados y público en general puedan tomar decisiones informadas. Para ello se requerirá al supervisado el mejoramiento continuo de sus sistemas de gestión y la difusión de la información relevante.
- Contribuir al fortalecimiento de la fe pública en los mercados de valores y seguros, mediante el mejoramiento continuo de los procesos de detección de infracciones, así como de los procedimientos investigativos y sancionatorios, en términos de su agilidad y oportunidad, sin menoscabo del debido proceso.

- Mejorar el conocimiento que inversionistas y asegurados tienen de sus derechos, mediante un perfeccionamiento de los contenidos y medios de difusión, así como del fortalecimiento en la atención de consultas y reclamos.

PRINCIPALES FUNCIONES

Para cumplir con sus objetivos estratégicos y de acuerdo al artículo 4º de su Ley orgánica, la Superintendencia desarrolla entre otras, las siguientes funciones principales, sin perjuicio de otras establecidas por dicho estatuto y otras leyes reguladoras del mercado:

Función supervisora: Corresponde al control y vigilancia que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.

Función normativa y de desarrollo y promoción de los mercados: Corresponde al ejercicio de las facultades que por ley se otorgan a la Superintendencia de Valores y Seguros para dictar normas o instrucciones al mercado y las entidades que lo integran, generando las condiciones para el desarrollo del mercado, la creación de nuevos productos e instrumentos y la preservación de la confianza y credibilidad de ese mercado.

Función sancionadora: Corresponde a la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros de sancionar a los responsables por el incumplimiento de la ley y del marco regulatorio, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones ad-hoc.

TOTAL ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA SVS

Total entidades fiscalizadas por la SVS	6.361
--	--------------

al 31 de diciembre de 2015.

Mercado Asegurador	N°
Compañía de Seguros de Vida	36
Compañía de Seguros Generales	24
Compañía de Seguros de Crédito	6
Compañía de Reaseguro Nacional	1
Compañía de Reaseguro Extranjeras	138
Corredores de Seguros	2.483
Corredores de Reaseguros	58
Sistema de COM de Pensiones (SCOMP)	1
Liquidadores de Siniestros	211
Agentes de Rentas Vitalicias	1.470
Asesores Previsionales	508
Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios	15
Total	4.951

Mercado de Valores	N°
Emisores nacionales de valores de oferta pública registrados	376
Intermediarios de valores y productos	66
Entidades de Infraestructura de Mercado	7
Administradoras de Fondos Fiscalizados	38
Administradoras de carteras individuales	51
Administradoras de FIP	114
Empresas de auditoría externa	72
Entidades clasificadoras de riesgo	4
Entidades inscritas en Registro Especial de Entidades Informantes	220
Organizaciones Deportivas Profesionales	43
Empresa de Ferrocarriles del Estado y Televisión Nacional de Chile	2
Sociedades afectas a impuesto específico de actividad minera	33
Concesionarias de Canales de Televisión [1]	
Administradoras de Fondos Solidarios de Crédito Universitario	25
Administradora de Fondo para la Bonificación de Retiro	1
Inspectores de Cuenta y Auditores Externos	339
Empresas certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos	19
Total	1.410

[1] Dato no actualizado por el Consejo Nacional de Televisión.

[2] A fines de 2015 existían 788 valores extranjeros de oferta pública registrados en el Registro de Valores Extranjeros, en el cual sólo se inscriben valores.

[3] A diciembre de 2015 existían 713 fondos mutuos y de inversión registrados en la SVS.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE CHILE

1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

1904

La ley N°1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de “inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras”.

1924

Mediante el D.L. N°93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N° 158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N°1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

1928

La Ley N°4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

1931

Por medio del D.L. N° 251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

1980

Mediante el D.L. N° 3.538, se establece la creación definitiva de la Superintendencia de Valores y Seguros.

SUPERINTENDENTES DE VALORES Y SEGUROS

1931 – 2015

Luis Merino Lizana

1931 -- 1952

Julio Chaná Cariola

1952 -- 1962

Mario Lizana Bravo

1962 -- 1964



José Florencio Guzmán

1964 -- 1970

Joaquín Morales A.

1971 -- 1972



Olaf Liendo Silva

1972 -- 1973



Luis Merino Espiñeira

1973 -- 1976

Alberto Guzmán Valenzuela

1976 -- 1978



Arsenio Molina Alcalde

1978 -- 1982



Felipe Lamarca Claro

1982 -- 1983



Fernando Alvarado Elissetche

1983 -- 1990



Hugo Lavados Montes

1990 -- 1994



Daniel Yarur Elsaca

1994 -- 2000



Álvaro Clarke de la Cerda

2000 -- 2003



Alejandro Ferreiro Yazigi

2003 -- 2006



Alberto Etchegaray de la Cerda

2006 -- 2007



Guillermo Larraín Ríos

2007 -- 2010



Fernando Coloma Correa

2010 -- 2014



Carlos Pavez Tolosa

2014 --

ORGANIZACIÓN

La Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros, quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, y es designado por el Presidente de la República.

A diciembre de 2015 la SVS estaba estructurada en cuatro Intendencias y dos Fiscalías:

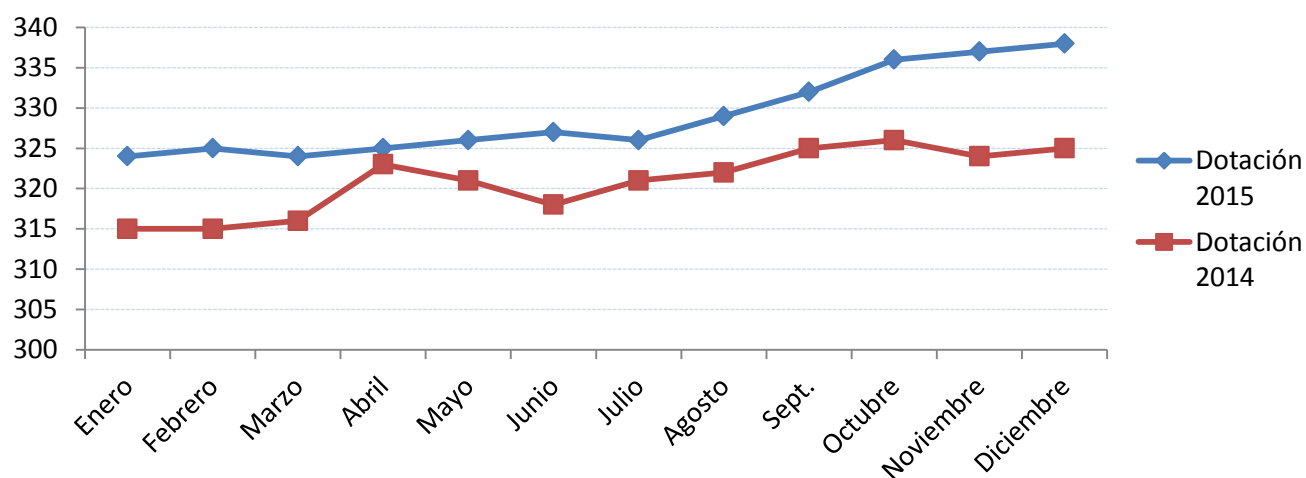
- Intendencia de Supervisión de Valores
- Intendencia de Regulación de Valores
- Intendencia de Seguros
- Intendencia de Administración General
- Fiscalía de Valores
- Fiscalía de Seguros
- Áreas transversales de apoyo a la gestión

Asimismo, cuenta con un Comité Directivo presidido por el Superintendente e integrado por los Intendentes, Fiscales y un Secretario.

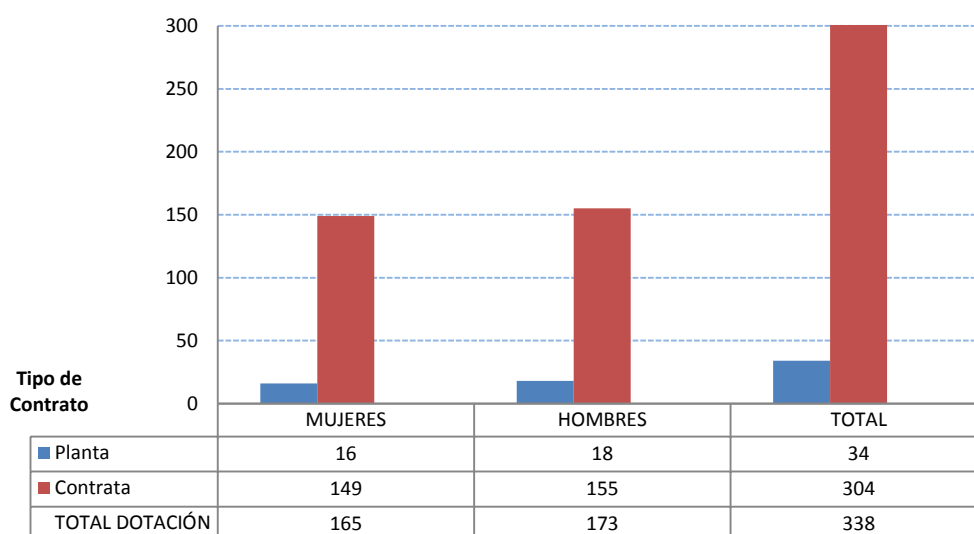
DOTACIÓN DE PERSONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

La dotación de personal de la Superintendencia es de 338 funcionarios (as), de los cuales el 84% corresponde a profesionales. El 51,2% de los funcionarios (as) son hombres y el 48,8%, mujeres. El promedio de edad es de 43 años y el promedio de antigüedad es de 11,8 años.

Evolución de la dotación funcionaria 2014-2015

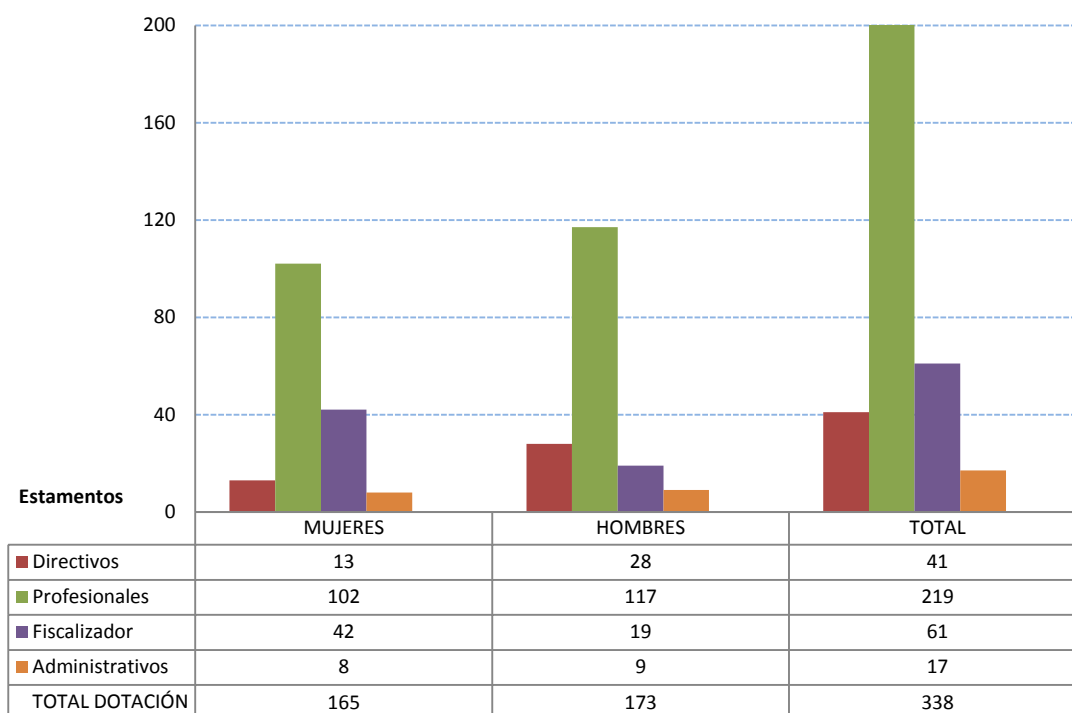


Dotación efectiva año 2015 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



Fuente: SVS

Dotación efectiva año 2015 por estamento (mujeres y hombres)

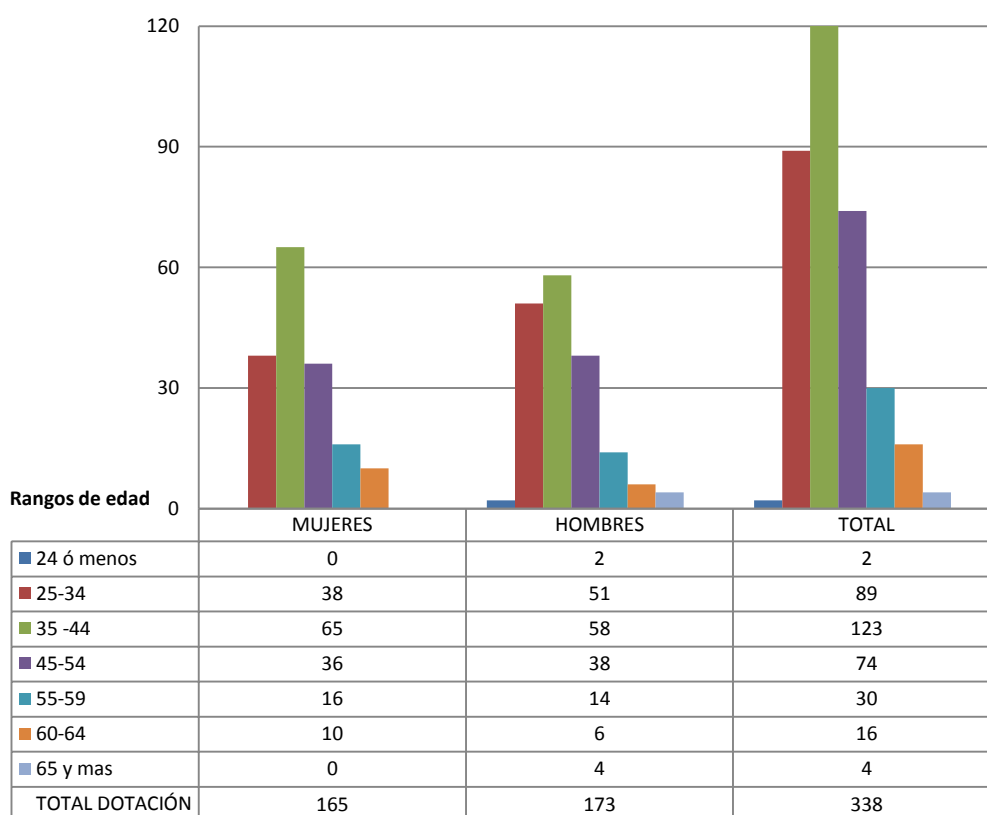


Nota: El cargo de Jefe de Servicio está considerado en estamento Directivo.

Fuente: SVS

Dotación efectiva año 2015 por grupos de edad (mujeres y hombres)

Fuente: SVS



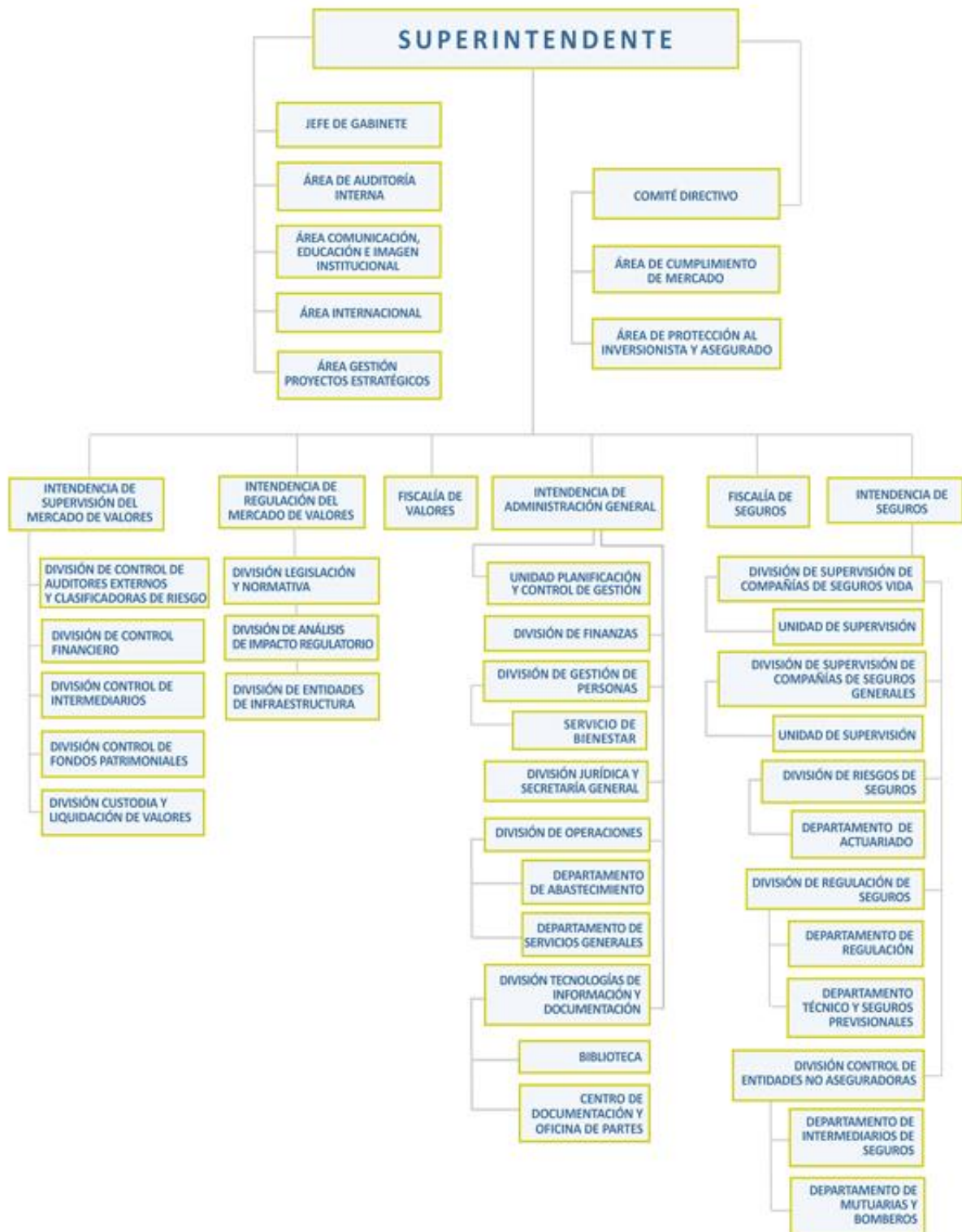
PRINCIPALES AUTORIDADES

Cargo	Nombre
Superintendente:	Sr. Carlos Pavez T.
Intendente de Seguros:	Sr. Osvaldo Macías M.*
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores:	Sr. Hernán López B.
Intendente de Regulación del Mercado de Valores:	Sr. Patricio Valenzuela C.
Intendente de Administración General:	Sr. Jorge Medina A.
Fiscal de Valores:	Sr. José Antonio Gaspar C.
Fiscal de Seguros:	Sr. Gonzalo Zaldívar O.

*A contar del 27 enero de 2016, asumió como Intendente de Seguros el Sr. Daniel García Schilling, en reemplazo del Sr. Osvaldo Macías M.

Fuente: SVS.

ORGANIGRAMA SVS



ESTRUCTURA INTERNA

La gestión de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) tiene como foco tres productos estratégicos: supervisión, regulación y difusión de información en los mercados de valores y seguros. Para ello, al 31 de diciembre de 2015, se encontraba estructurada de la siguiente manera:

ÁREAS DEPENDIENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

El **Comité Directivo** está encabezado por el Superintendente de Valores y Seguros y lo integran los Intendentes, Fiscales y un Secretario. A éste Comité le reportan directamente las siguientes áreas:

▶ ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE MERCADO

El Área de Cumplimiento de Mercado tiene a su cargo la ejecución y coordinación de la política de investigación y sanción referida a los mercados de valores y seguros, como herramienta para el fortalecimiento de la fe pública en éstos. Entre sus principales labores, le corresponde la persecución de las conductas calificadas como abusos de mercado, como por ejemplo: información privilegiada, manipulación de mercados, fraudes financieros o contables, y la substanciación de los procedimientos administrativos sancionatorios relacionados a los mercados fiscalizados. Asimismo, esta área es la encargada de representar y defender a la SVS en los juicios que puedan entablar los sancionados a partir de los procedimientos llevados por ella.

De esta área depende la Unidad de Monitoreo, que se encarga de proveer de información a las diferentes divisiones de la Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores.

▶ ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO

Su función es ejecutar y coordinar la política de protección de los derechos de los inversionistas y asegurados u otros legítimos interesados, velando por la aplicación y cumplimiento por parte de los fiscalizados de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen estas materias.

Esta Área está a cargo de la investigación y análisis de los usos y prácticas relativas a los productos y servicios ofrecidos al público, que den lugar a denuncias o reclamos en contra de las entidades supervisadas por la Superintendencia, estableciendo los procedimientos y canales para su recepción y respuesta a través de los espacios de atención institucionales.

Asimismo, le corresponde la atención y orientación de las peticiones y consultas relacionadas con los mercados de valores y seguros a través de la Plataforma de Atención Ciudadana, en forma presencial, telefónica, y mediante los canales de consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones habilitados en el sitio web institucional.

Además, y de acuerdo a lo establecido por la ley N° 20.552, a contar de 2013 administra el Sistema de Consulta de Seguros (SICS) que permite entregar información sobre la existencia de seguros contratados a asegurados, familiares, beneficiarios y legítimos interesados.

Tiene a su cargo la Unidad de Transparencia, la que gestiona las solicitudes de acceso a la información pública, realiza el análisis de su admisibilidad de acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 20.285 de Transparencia, además de la mantención y actualización del índice de actos reservados del Servicio.

ÁREAS TRANSVERSALES DE APOYO A LA GESTIÓN

La SVS cuenta con áreas transversales de apoyo a su gestión, las cuales cumplen objetivos específicos y transversales de apoyo a labor que realiza la Superintendencia, y reportan directamente al Superintendente. El objetivo general de estas es:

- Promover el trabajo transversal entre las distintas Intendencias, Fiscalías y Áreas de la Superintendencia, constituyendo equipos de trabajo instrumentales al desarrollo de proyectos definidos, con responsabilidades y plazos claros.
- Formalizar procedimientos internos ya existentes y asignar de forma eficiente las responsabilidades y dependencias que correspondan.
- Potenciar la calidad de la información que entrega la SVS a sus diferentes públicos.
- Fortalecer a la institución para responder a los crecientes desafíos internos y externos, así como de los estándares exigidos por la integración de Chile y la SVS a diversos foros internacionales.

Estas áreas son las siguientes:

► ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Tiene como objetivo otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio mediante una estrategia preventiva, proponiendo acciones, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión interna de la SVS y salvaguardar los recursos que le han sido asignados.

► ÁREA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Tiene como objetivos y funciones principales el planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades de difusión y comunicación, tanto externa como interna de la Superintendencia, así como generar y coordinar las actividades de difusión y educación financiera que desarrolle la institución. Igualmente debe propiciar todas aquellas actividades tendientes a promover interna y externamente la participación

ciudadana en la SVS y está a cargo de los contenidos de los sitios y portales con que cuenta en internet la Superintendencia.

► **ÁREA INTERNACIONAL**

Su objetivo es coordinar la agenda internacional de la SVS, fortaleciendo la presencia de esta institución en las diversas organizaciones internacionales que integra, así como proporcionar informes técnicos comparativos de distintos aspectos de los mercados y reguladores de distintos países, como insumo para proyectos específicos a nivel local. Igualmente gestiona y coordina la agenda internacional de Valores y Seguros en lo referente a viajes en comisión de servicios de funcionarios (as) que asisten en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros en seminarios, conferencias, entre otros.

► **ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Su rol es gestionar el desarrollo de proyectos institucionales transversales, que tienen carácter estratégico para el quehacer de la Superintendencia, articulando los equipos de trabajo necesarios para estos procesos. Asimismo, apoya al Superintendente e Intendentes en la coordinación de las actividades de gestión estratégica, tales como planificación estratégica, diseño y seguimiento de la planificación operativa y gestión de riesgos, entre otras.

ÁREA DE VALORES

INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES

El objetivo principal de esta Intendencia es planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de supervisión de las entidades fiscalizadas por esta área.

Está encabezada por un Intendente, que colabora directamente con el Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de las divisiones que dependen jerárquicamente de esta Intendencia.

Al 31 de diciembre de 2015, esta Intendencia estaba integrada por cinco divisiones: División de Análisis Financiero Sectorial, División de Control Financiero, División de Control de Intermediarios de Valores, División de Control de Fondos Patrimoniales y la División de Custodia y Liquidación de Valores.

► **DIVISIÓN DE CONTROL DE AUDITORES EXTERNOS Y CLASIFICADORAS DE RIESGO**

A esta División, creada el 30 de enero de 2015, le corresponde supervisar a las empresas de auditoría externa en relación a su rol y labor respecto de las exigencias legales, normativas y reglamentos emitidos por la SVS, en especial, los servicios de auditorías a los estados financieros de entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia, así como fiscalizar la labor de las clasificadoras de riesgo en relación a su función de clasificación de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores de este Servicio. Además está a cargo de la revisión de los antecedentes técnicos que presenten las empresas de auditoría externa, entidades clasificadoras de riesgo, los inspectores de cuentas, auditores externos, y entidades certificadoras de modelos de prevención de delitos, al momento de solicitar su inscripción en los Registros respectivos de la Superintendencia.

► **DIVISIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE VALORES**

Esta División tiene a cargo, principalmente, la supervisión de los emisores de valores de oferta pública, inscritos en el Registro de valores, con un énfasis en el control de la información financiera que deben proporcionar estas entidades a inversionistas y público en general y tratándose a su vez de sociedades anónimas abiertas, del cumplimiento por parte de éstas de las exigencias establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

► **DIVISIÓN DE CONTROL DE INTERMEDIARIOS DE VALORES**

La División Control Intermediarios de Valores tiene a su cargo la supervisión de las actividades realizadas por las bolsas de valores, bolsas de productos, corredores de bolsa de valores, corredores de bolsas de productos y agentes de valores, y tiene como objetivo contribuir de esta manera, a la existencia de mercados de valores y productos equitativos, ordenados, competitivos y transparentes.

► **DIVISIÓN DE CONTROL DE FONDOS PATRIMONIALES**

La División Control Fondos Patrimoniales tiene principalmente a cargo la supervisión de los fondos mutuos, fondos de inversión, fondos de inversión de capital extranjero y demás fondos de terceros cuya fiscalización recae en la Superintendencia y de sus respectivas administradoras.

► DIVISIÓN DE CUSTODIA Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

La División de Custodia y Liquidación tiene a cargo la supervisión de las empresas de depósito y custodia de valores, de los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros y de las administradoras de esos sistemas.

INTENDENCIA DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

La misión principal de esta Intendencia es planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de generación de las normativas e instrucciones generales del mercado de valores, aprobación de la reglamentación de las bolsas y demás entidades de infraestructura, así como el análisis de riesgos de las industrias y entidades fiscalizadas en el mercado de valores.

A su vez, corresponde a esta Intendencia planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades que tienen por objeto absolver las consultas y peticiones que formulen los accionistas, inversionistas, entidades reguladoras o supervisoras extranjeras, organismos nacionales e internacionales, u otros legítimos interesados, en materias del mercado de valores y siempre que no se requiera de una interpretación del marco jurídico aplicable a las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia. En caso contrario, le corresponde colaborar con la Fiscalía de Valores en la resolución de esas consultas y peticiones.

Está encabezada por un Intendente que trabaja en forma coordinada con el Superintendente, y está integrada por tres divisiones:

DIVISIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

A esta División le corresponde diseñar y preparar propuestas de normativas e instrucciones generales para el mercado de valores, al igual que participar en los anteproyectos de la ley encomendados a la SVS. Asimismo evalúa el grado de avance y cumplimiento de principios y estándares internacionales atinentes a las entidades e industrias de este mercado, entre otras responsabilidades.

DIVISIÓN ANÁLISIS IMPACTO REGULATORIO

A esta División corresponde analizar el impacto que eventualmente pueden tener las emisiones de normas o instrucciones que determine la Superintendencia, así como la de las iniciativas legislativas encomendadas a la SVS. A su vez, tiene a cargo el análisis de riesgos de las industrias y entidades fiscalizadas en el mercado de valores y la elaboración de estudios, análisis e informes de las industrias, entidades y actividades en materias de competencia de la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores.

DIVISIÓN ENTIDADES DE INFRAESTRUCTURA

A esta División le corresponde liderar y ejecutar las actividades de análisis y revisión de la reglamentación interna de las entidades de infraestructura del mercado de valores, sometida a aprobación de la Superintendencia.

FISCALÍA DE VALORES

La Fiscalía de Valores asesora jurídicamente al Superintendente y a las Intendencias de Supervisión y Regulación de Valores en las distintas tareas y actividades de regulación y fiscalización que éstas realizan.

Asimismo, planifica, dirige, ejecuta, coordina y controla las actividades que tienen por objeto absolver las consultas y peticiones que formulen los accionistas, inversionistas, entidades reguladoras o supervisoras extranjeras, organismos nacionales e internacionales, u otros legítimos interesados, y siempre que tales consultas, denuncias y peticiones requieran para su resolución de la determinación y/o la interpretación del marco jurídico aplicable a las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia en materias del mercado de valores.

ÁREA DE SEGUROS

El Área de Seguros de la SVS está integrada por la Intendencia y la Fiscalía de Seguros.

INTENDENCIA DE SEGUROS

Esta Intendencia tiene como foco la supervisión y regulación del mercado asegurador, especialmente, las relacionadas con entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros y reaseguro, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables, agentes de venta de rentas vitalicias de las compañías de seguros, liquidadores de seguros, asesores previsionales y Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP).

Al 31 de diciembre de 2015, esta Intendencia estaba encabezada por un Intendente de que trabaja coordinadamente con el Superintendente de Valores y Seguros, e integrada por cinco divisiones:

► DIVISIÓN REGULACIÓN DE SEGUROS

A esta División le corresponde velar por la regulación general de los seguros y su adecuación al esquema de Supervisión Basada en Riesgos; desarrollar y actualizar las normativas y procesos de seguros previsionales, y la supervisión de aspectos técnicos de los seguros, tales como depósito de pólizas, SOAP, SCOMP, APV, entre otros; e investigar y apoyar la supervisión referida a reservas técnicas y a temas de índole actuarial.

Esta División está integrada por dos departamentos: Regulación, y Técnico y de Seguros Previsionales.

► **DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE VIDA**

Le corresponde principalmente la evaluación global de los riesgos y solvencia de las compañías de seguros de vida, así como del diseño e implantación de estrategias de supervisión para éstas. Además, le corresponde verificar el cumplimiento de las normas de solvencia de estas compañías y efectuar informes de la situación financiera de estas entidades, entre otros aspectos. Está integrada por tres unidades de supervisión.

► **DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS GENERALES**

A esta División le corresponde, entre otros aspectos, evaluar los riesgos y solvencia de las compañías de seguros generales así como del diseño e implantación de estrategias de supervisión, verificar el cumplimiento de las normas de solvencia de estas compañías, así como informar la situación financiera de éstas. Está integrada por dos unidades de supervisión.

► **DIVISIÓN DE RIESGOS DE SEGUROS**

Esta División desarrolla las metodologías de evaluación de riesgos necesarias para la aplicación de la matriz de riesgos a las aseguradoras. Le corresponde, también el diseño, perfeccionamiento, y seguimiento del sistema de indicadores de alerta temprana, la realización de análisis financiero, económico y técnico sobre la situación de las compañías de seguros.

A partir de mayo de 2015, esta División está integrada además por el Departamento de Actuariado.

► **DIVISIÓN CONTROL DE ENTIDADES NO ASEGURADORAS**

A esta División le corresponde planificar y ejecutar las políticas y programas de regulación y supervisión de intermediarios de seguros y reaseguros, las actividades de asesoría previsional en conjunto con la Superintendencia de Pensiones; la liquidación de seguros, las actividades de emisión y administración de mutuos hipotecarios endosables, y la autorización y pago de beneficios a Bomberos accidentados en actos de servicio. Esta División está integrada por los Departamentos de Control de Intermediarios de Seguros y de Mutuarias y Bomberos.

FISCALÍA DE SEGUROS

La Fiscalía de Seguros tiene por función principal asesorar jurídicamente a la Intendencia de Seguros y al Superintendente en las distintas tareas y actividades de regulación y fiscalización realizadas por las unidades del área de seguros.

Para ello, estudian, analizan y resuelven todas las materias jurídicas que competen al área de seguros; participan en la elaboración de normas, instrucciones, circulares y legislación relacionadas con las personas o entes fiscalizados, y colaboran en la determinación de las políticas de planificación, fiscalización, investigación y otras propias de la competencia del área de seguros.

Asimismo, realizan actividades relacionadas con requerimientos de Ley de Transparencia, de los Tribunales de Justicia, Contraloría General de la República, y colabora con otros Servicios Públicos y entidades internacionales de regulación y fiscalización del mercado asegurador.

GESTIÓN INTERNA

La gestión interna de la Superintendencia de Valores y Seguros se encuentra centralizada en la Intendencia de Administración General, la cual tiene como misión dirigir, coordinar y orientar a las distintas divisiones que la conforman a fin de proporcionar los recursos y gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

INTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

El principal objetivo de esta Intendencia es dirigir, coordinar y supervisar la gestión integral del Servicio en aspectos operativos, desarrollo de políticas y programas de desarrollo humano y optimización de recursos, planificación del presupuesto anual, y entregar las herramientas técnicas, jurídicas y de soporte transversal, a las distintas áreas e intendencias de la Superintendencia.

A contar del 1 de septiembre de 2015 esta Intendencia fue reorganizada y quedó conformada por la División de Operaciones, División de Gestión de Personas, División de Finanzas, División Tecnologías de Información y Documentación, División Jurídica y Secretaría General, y la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

Es liderada por un Intendente, que colabora en forma directa con el Superintendente.

► DIVISIÓN DE OPERACIONES

Esta División tiene a su cargo la supervisión y coordinación de los departamentos y que tienen a cargo las funciones de abastecimiento, soporte operativo y gestión de los servicios generales de la Institución.

Para ello debe velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de abastecimiento, contratación de bienes y servicios, operación, funcionamiento y administración, de los bienes, servicios e infraestructura de la Superintendencia.

Igualmente debe proponer planes y medidas de organización y racionalización de recursos para optimizar la gestión del servicio.

► **DIVISIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

Esta División es la encargada de proponer y ejecutar políticas relacionadas con la gestión de las personas, principalmente en lo que se refiere a los procesos de ingreso, mantención, capacitación, desarrollo y evaluación del desempeño de los funcionarios (as) que se desempeñan en la SVS, promoviendo el desarrollo organizacional.

Además le corresponde proponer reglamentos y procedimientos que velen por las buenas prácticas laborales, e implementar, coordinar y controlar los mecanismos que hagan efectivas estas políticas, así como elaborar estadísticas e informes que solicite la propia SVS u otras instituciones públicas.

De esta División depende el Servicio de Bienestar.

► **DIVISIÓN DE FINANZAS**

A esta División le corresponde proponer los procedimientos sobre el manejo y control del presupuesto de este Servicio, elaborar los informes financieros y rendición de cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, recaudar los ingresos y pago de proveedores, entre otras funciones, considerando las instrucciones y normas impartidas por la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos.

► **DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Entre sus principales funciones tiene el formular políticas y planes informáticos, para la incorporación de nuevos sistemas e inversiones en tecnología; analizar, diseñar, programar y mantener, los sistemas establecidos para el desarrollo informático, proveyendo de herramientas tecnológicas al Servicio. Asimismo, debe implementar los medios electrónicos necesarios para el intercambio de información con otras entidades, ya sea públicas o privadas, naciones o extranjeras.

De esta División depende la Biblioteca y el Centro de Documentación y Oficina de Partes.

► **DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL**

Esta División debe asesorar jurídicamente al Superintendente y a la Intendencia de Administración General, elaborar informes en derecho, elaborar manuales, instructivos y procedimientos, en el ámbito jurídico-administrativo. Además debe realizar el control de legalidad de los actos administrativos asociados a los procesos correspondientes a esta Intendencia, tales como los asociados a procesos de compras públicas y materias de personal. Igualmente, debe administrar los registros de la Superintendencia y otorgar certificaciones respecto de los registros públicos.

El jefe de esta División tiene el carácter de Ministro de Fe respecto de los actos de la Institución.

► UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Esta unidad apoya a las divisiones que integran la Intendencia de Administración General en los procesos anuales de actividades y verifica el cumplimiento de los mecanismos de control. Además tiene a su cargo la generación de políticas, manuales y procedimientos internos, así como el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de auditoría interna. Asimismo, debe medir y reportar la gestión y calidad de los servicios que entregan las divisiones de esta Intendencia, y proponer la implementación de mejoras en la eficiencia de los procesos.

Durante el ejercicio 2015, la gestión institucional de la Superintendencia de Valores y Seguros tuvo como ejes principales:

- Perfeccionar el desarrollo normativo y regulador.
- Optimizar y transparentar los procesos de fiscalización.
- Promover la transparencia, protección y participación ciudadana.
- Adoptar mejores estándares y optimizar la eficiencia en la gestión interna.

Siguiendo estos lineamientos, la Superintendencia realizó una serie de iniciativas para fortalecer estos ámbitos y cumplir sus objetivos estratégicos.

DESARROLLO NORMATIVO

Durante 2015 la Superintendencia se abocó a perfeccionar la normativa de los mercados de valores y seguros, a fin de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de éstos, pero promoviendo a la vez, una mayor participación en los procesos de desarrollo normativo, tanto de la ciudadanía en general, como de los actores que de manera directa o indirecta participan en dichos mercados.

Uno de los focos del ámbito regulador de esta Superintendencia fue propender a mejorar la información que las entidades de dichos mercados deben entregar a inversionistas, asegurados y público en general.

En materia legislativa, la SVS contribuyó, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la elaboración y discusión legislativa de los siguientes proyectos y anteproyectos de ley:

- Ley que creará la Comisión de Valores y Seguros.
- Ley de Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.
- Ley de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) para la industria aseguradora.
- Leyes que formaron parte de la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política.
- Ley que tiene por objeto fortalecer la regulación del régimen aplicable a la Sociedad Conyugal.

En el mercado de valores

Las actividades de regulación de mercado de valores durante el ejercicio 2015 estuvieron guiadas por cuatro objetivos centrales:

- Diseño e implementación de un proceso de regulación eficiente y participativo.
- Generación de un marco normativo moderno, homogéneo y eficiente para las industrias supervisadas, y que contribuya al desarrollo del mercado.
- Detección oportuna y seguimiento de situaciones de relevancia sistémica, riesgos de industria y entidades fiscalizadas.
- Modernización de la regulación de las entidades de infraestructura.

Para ello, se realizaron un conjunto de adecuaciones a los procesos internos de elaboración de normativa para entregar, mediante un informe difundido en el sitio web institucional de la SVS, mayores antecedentes al público respecto a los objetivos, motivaciones, antecedentes, recomendaciones y prácticas internacionales que se tuvieron en consideración para efectos de la preparación de la regulación que se somete a consulta del público y su posterior emisión.

Además, se incorporaron dos nuevas etapas al proceso de desarrollo normativo. La primera, fue la creación de “mesas consultivas”, las que tienen por objeto que el público pueda participar de manera más directa contribuyendo con sus opiniones y comentarios en reuniones, y que son integradas por todos quienes expresamente manifiestan su interés de participar, durante el proceso de puesta en consulta de las normas en el sitio web. La segunda etapa consiste en determinar, de manera cualitativa y cuantitativa, el impacto que toda propuesta normativa tendrá para los fiscalizados, para la SVS y para el público en general, a fin de dar garantías que permitan asegurar que la regulación emitida por la SVS sea aquella que genera mayores beneficios a los menores costos posibles.

Asimismo, la Superintendencia estableció mecanismos que permiten:

- Dar respuesta oportuna a los requerimientos de adecuación de la reglamentación que solicitan las entidades de infraestructura, con una mirada sistémica del funcionamiento de la regulación de esas entidades.
- Evaluar, de manera independiente, el impacto que cada propuesta de normativa o reglamentación de las entidades de infraestructura podría tener en el funcionamiento normal del mercado y de la Superintendencia.
- Detectar oportunamente situaciones de riesgo de las entidades, actividades o industrias fiscalizadas y que ameritaran una reacción oportuna por parte de la Superintendencia o el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF).
- Fomentar el desarrollo del mercado mediante soluciones regulatorias producto del análisis del marco jurídico vigente, las recomendaciones de organismos internacionales, las prácticas adoptadas en el mercado local e internacional, y de los costos, riesgos y beneficios que esas soluciones generan tanto a quienes están dirigidas como a quien las supervisa.

Durante 2015, y con el objeto de contribuir al desarrollo del mercado, los énfasis de la regulación en el mercado de valores estuvieron centrados en el fortalecimiento de los

gobiernos corporativos de las entidades fiscalizadas, la internacionalización del mercado local y la adecuada implementación de la Ley 20.712, comúnmente conocida como Ley Única de Fondos (LUF).

Para ello se emitieron las siguientes normativas:

- Norma de Carácter General (NCG) N°385: Esta normativa reemplazó la NCG N°341, que establecía los estándares de difusión de prácticas de gobierno corporativo que debían cumplir las sociedades anónimas abiertas, con el objeto de fortalecer esas prácticas incorporando exigencias destinadas a mejorar la información disponible relacionada con las prácticas de responsabilidad social, desarrollo sostenible e inclusión, que tienen esas sociedades, así como en materia de gestión de riesgos y controles internos.
- NCG N°386: Esta norma tiene como propósito que el público, inversionistas y accionistas puedan contar con información respecto del grado de diversidad presente en diversas entidades tales como las sociedades anónimas abiertas, entidades informantes y tres compañías de seguros¹ (por género, nacionalidad, edad y antigüedad), así como las brechas salariales por género.
- NCG N°376, N°383 y N°390: Las cuales se emitieron en el marco de las disposiciones establecidas por la LUF, para establecer las condiciones que deben cumplir las inversiones de los fondos mutuos y de inversión, tanto en instrumentos emitidos por terceros, como por los relacionados a las administradoras, las definiciones necesarias para la correcta aplicación de los límites de inversión de los fondos y para la regularización de los excesos a esos límites; los instrumentos financieros que pueden ser entregados para pagar los aportes y rescates de cuotas de fondos; y las actividades complementarias que pueden llevar a cabo las administradoras generales de fondos.
- NCG N°380: Emitida con el objeto de elevar los estándares de prestación de servicios de los intermediarios de valores y corredores de productos, regulando para ello, la forma de abordar la resolución de conflictos de interés; la oferta de productos acorde al perfil de los clientes; la adecuada mantención y preservación de la información que, por ley y normativa, deben mantener esas entidades, y otros aspectos propios de la relación entre éstas y sus clientes.

En el mercado de seguros

En noviembre de 2015 se emitió, conjuntamente con la Superintendencia de Pensiones, la normativa con las nuevas Tablas de Mortalidad de hombres y mujeres para el cálculo de

¹ Sólo tres compañías de seguros son sociedades anónimas abiertas: Seguros Vida Security Previsión S.A., Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. y Compañía de Seguros Generales Penta S.A.

las pensiones por retiro programado, de los aportes adicionales para pensiones de invalidez y sobrevivencia, y de las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros que ofrecen rentas vitalicias y que participan del seguro de invalidez y sobrevivencia. La elaboración de las nuevas tablas contó con la asesoría técnica especializada de la OCDE, estuvieron publicadas para comentarios de mercado durante marzo de ese año y entran en vigencia el 1 de julio de 2016.

Dentro del marco de protección de los derechos de los asegurados y del nuevo enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) de conducta de mercado, la SVS emitió la Circular N°2180 que impartió nuevas instrucciones a las compañías de seguros de vida y corredores de seguros sobre la comercialización de seguros con ahorro. La norma transparenta la comercialización de estos seguros y fomenta una decisión de compra informada por parte de los asegurados. Para ello, se reforzó la regulación en aspectos tales como: mayor claridad de los textos de las pólizas, la publicidad e información que se entrega a los asegurados y el deber de asesoría de las aseguradoras e intermediarios.

Igualmente, se puso en consulta en el sitio web institucional, para comentarios del mercado y público general, una propuesta normativa que modifica y complementa la NCG N°309, sobre principios de gobierno corporativo, sistemas de gestión de riesgo y control interno de las compañías de seguros². Las principales modificaciones planteadas introducen la exigencia a los directorios de las aseguradoras de que formalicen la definición del apetito de riesgo de la compañía, el concepto de "Autoevaluación de Riesgo y Solvencia" (ORSA, por sus siglas en inglés) como parte del sistema de gestión de riesgo de la aseguradora, y la realización anual de una autoevaluación de sus riesgos y solvencia (respecto de su situación de solvencia actual y futura probable de acuerdo a sus riesgos y su adecuación de capital a estos riesgos), así como una autoevaluación, cada dos años, del grado de cumplimiento de sus estructuras de gobierno corporativo.

A fin de propiciar condiciones que mejoren las pensiones de las Rentas Vitalicias, la SVS modificó las NCG N°209 y N°318, con el objeto, por una parte, de flexibilizar el cálculo de las reservas técnicas que realizan las compañías de seguros que ofrecen rentas vitalicias, introduciendo cambios en las tasas de descuento utilizadas para este efecto, y por otro, mantener un adecuado nivel de exigencia en materia de riesgo y solvencia de las aseguradoras. Esta modificación normativa generó un aumento en las pensiones de renta vitalicia otorgadas cercano al 5%.

Por otra parte, la SVS actualizó las pólizas de seguros previsionales y emitió diversas normas dirigidas a la industria aseguradora, ajustándolas a la Ley N°20.830 que estableció el Acuerdo de Unión Civil (AUC), el que, entre otros elementos, concede al conviviente civil la condición de beneficiario de pensión de sobrevivencia del Decreto Ley N°3.500.

A fin de facilitar el financiamiento de proyectos inmobiliarios por parte de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la Superintendencia emitió una modificación de la NCG N°136 relativa al otorgamiento y adquisición de mutuos hipotecarios endosables,

² Emitida en abril de 2016.

ampliando el límite para operaciones con personas jurídicas a UF 1.000.000 por deudor, manteniendo el límite de 1% de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo, acotando de esta manera el riesgo de concentración.

También en el ámbito de inversiones de las compañías de seguros, se emitieron tres normativas que modificaron a la NCG N°200, respecto de la aplicación de límites y los requisitos de las contrapartes de operaciones de derivados; a la NCG N°152, respecto de los requisitos para la inversión de las aseguradoras en créditos sindicados, potenciando esta alternativa de inversión, y a la NCG N°311, en cuanto a precisar los requisitos que deben cumplir los modelos de valorización que presenten las aseguradoras a la SVS.

MEJOR FISCALIZACIÓN Y ALTOS ESTÁNDARES DE INVESTIGACIÓN

Durante 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros publicó por primera vez su **“Política de Fiscalización”**, con el objeto de transparentar los distintos énfasis que aplica en sus procesos de fiscalización, describir los tipos de supervisión que ejerce y los recursos que asigna para su cumplimiento.

Igualmente, la difusión de la política de fiscalización de la Superintendencia permite que tanto las entidades reguladas, inversionistas, asegurados y público en general, tengan un mayor conocimiento sobre la forma cómo la SVS ejerce sus facultades fiscalizadoras, cuáles son sus mayores preocupaciones desde el punto de vista del tratamiento de riesgos y, en función de esto, cómo distribuye sus recursos y herramientas, enfatizando las áreas de mayor riesgo.

Fiscalización en el Mercado de Valores

En el ámbito de la fiscalización del mercado de valores se dio cumplimiento al plan anual de supervisión, considerando tanto actividades en gabinete como en terreno; así como al desarrollo de diversos proyectos de mejora de sus procesos de supervisión, con el fin de adaptarlos al enfoque de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) dispuesto en la Política de Fiscalización definida a principios de año.

Dentro de las actividades realizadas y que forman parte del plan anual de supervisión, cabe destacar los siguientes tipos de actividades:

- Auditorías en terreno para evaluación de Gestión de riesgos y revisión de cumplimiento normativo: 9 Administradoras Generales de Fondos y 16 intermediarios.
- Revisión en terreno de antecedentes base para la preparación de Información financiera y de procesos de Operación entre Partes Relacionadas (OPR) de emisores de valores.

- Gestión de riesgos operacionales en entidades de infraestructura (17 revisiones).

En cuanto a supervisión en gabinete, destacan las siguientes actividades de supervisión en el mercado de valores:

- Reglamentos de fondos: 103 revisiones (Ley Única de Fondos).
- Acreditación de intermediarios.
- Solvencia y situación financiera de intermediarios.
- Estados financieros de emisores: 35 revisiones en profundidad.
- Gobiernos corporativos de emisores: 20 OPR, 16 ofertas públicas de acciones y 16 reestructuraciones.

Igualmente, durante 2015 la SVS desarrolló un proyecto de fortalecimiento de sus procesos de supervisión bajo el enfoque SBR con el objeto de adecuar aquellos que respondían principalmente a la verificación del cumplimiento normativo; perfeccionar los procesos en los que el modelo SBR ya estaba presente, y detectar los desafíos existentes.

Para ello, se realizó un informe de diagnóstico sobre los actuales procesos de fiscalización; se revisaron las brechas existentes entre estos procesos y los que debieran sustentar la SBR, y se plantearon los proyectos a desarrollar a partir de 2016, a efectos de gestionar y reducir dichas brechas. En el mercado de valores este enfoque de supervisión observa distintos niveles de implementación, por lo que durante 2015, y para el ejercicio 2016, la SVS se encuentra trabajando en avanzar hacia un modelo de supervisión común en el mercado de valores.

Asimismo, se incorporaron modelos de selección propios de este enfoque a nuevas áreas de supervisión, como en el caso de la revisión de Reglamentos de Fondos depositados en la SVS, así como de los folletos y publicidad remitida por las sociedades administradoras generales de fondos.

Asimismo, en las áreas en las que no se ha implementado planes de selección de entidades a fiscalizar con enfoque SBR se ha avanzado en la definición de modelos de selección y en las variables y antecedentes necesarios para su implementación, así como el desarrollo tanto de prototipos de matriz de riesgo como programas de revisión del sistema de control de riesgos.

Fiscalización en el Mercado de Seguros

El perímetro de fiscalización de la SVS en materia de seguros es amplio, abarca un espectro de aproximadamente 5.000 entidades a las cuales se les aplica un modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) combinado con una supervisión basada en normas, a fin de distinguir a las entidades más riesgosas y de mayor impacto, a las cuales se les aplica una mayor carga de supervisión.

Durante 2015, se continuó con el desarrollo y perfeccionamiento de la metodología de Capital Basado en Riesgos (CBR) para la industria aseguradora. En enero se publicó la tercera versión del documento metodológico (White Paper) para la determinación del CBR de las Compañías de Seguros. Los resultados del tercer ejercicio de la aplicación de dicha metodología se recibieron a fines de mayo, conjuntamente con los comentarios de la industria. Posteriormente, se analizaron las observaciones recibidas y se constituyeron instancias técnicas con el mercado, con la finalidad de incorporar nuevos desarrollos y enfoques que se reflejen en la cuarta versión del documento metodológico, que se publicará durante 2016.

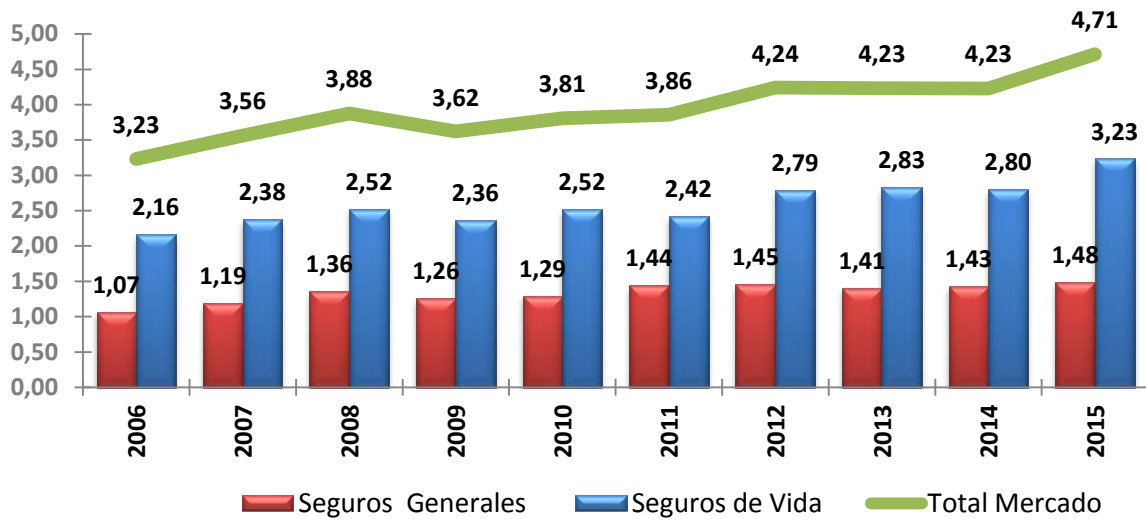
Cabe destacar que el nuevo modelo de supervisión tiene por objetivo incentivar a las aseguradoras a desarrollar y fortalecer sus procesos de gestión de riesgos, a través de la figura del gerente de riesgos, el fortalecimiento de la auditoría interna, entre otros aspectos. Entre 2009 y 2015, se efectuaron 62 auditorías de Matriz de Riesgo, proceso en el que la SVS ha adquirido experiencia en la implementación del modelo SBR y se han ajustado las metodologías y el alcance del trabajo.

Durante 2015 se publicó el documento "Principios básicos de Conducta de Mercado: desarrollo de un modelo de supervisión para la industria aseguradora", el cual establece los principios básicos que deben seguir las aseguradoras, intermediarios, liquidadores de siniestros y otros agentes del mercado asegurador en sus prácticas y conducta de mercado, así como el funcionamiento de sus gobiernos corporativos.

Estos principios de conducta de mercado y que la SVS aplicó en una serie de nuevas normas emitidas durante 2015, son: el trato justo a los clientes; la gestión de conflictos de interés; protección de la información de los clientes, y promoción del desarrollo del mercado a través de la transparencia, la contribución a la educación financiera y el acceso a los seguros.

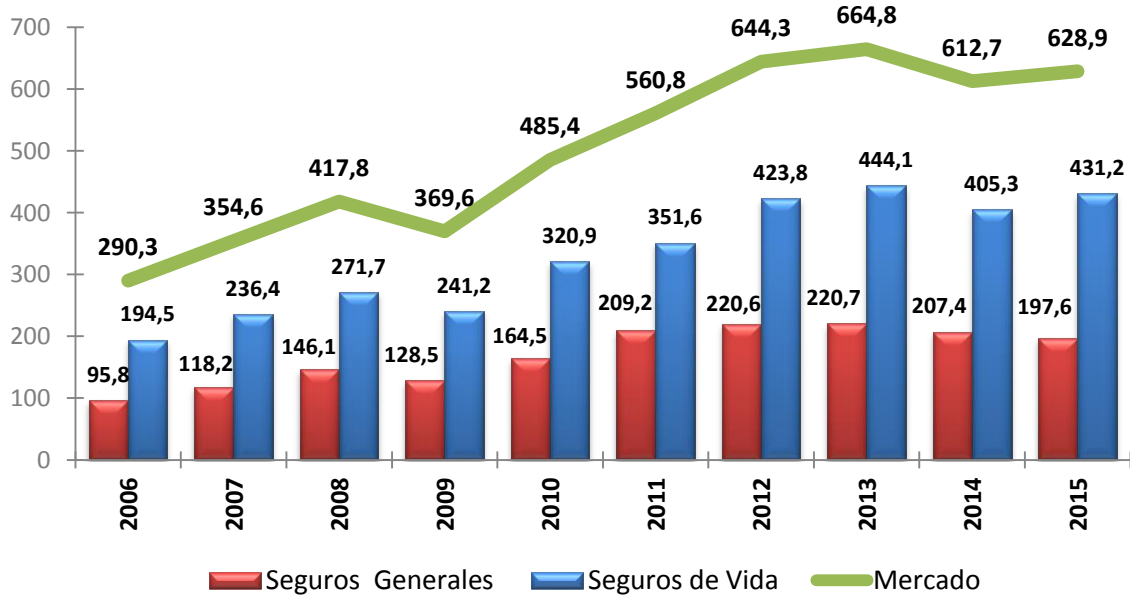
Igualmente, durante 2015 se trabajó en diversas iniciativas internas destinadas a hacer más eficiente el uso de la información relativa a los procesos de análisis legales, entre los que se cuenta el proceso sancionatorio. Además, se autorizó la existencia de dos nuevas compañías de seguros que ingresaron al mercado: Alemana Seguros S.A. y BBVA Seguros Generales S.A.. Asimismo, se autorizaron cambios, accionarios y de control, en Compañía de Seguros Generales Penta - Security S.A; Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A., y Compañía de Seguros Generales Continental S.A.

Penetración del seguro en Chile (prima como % del PIB)



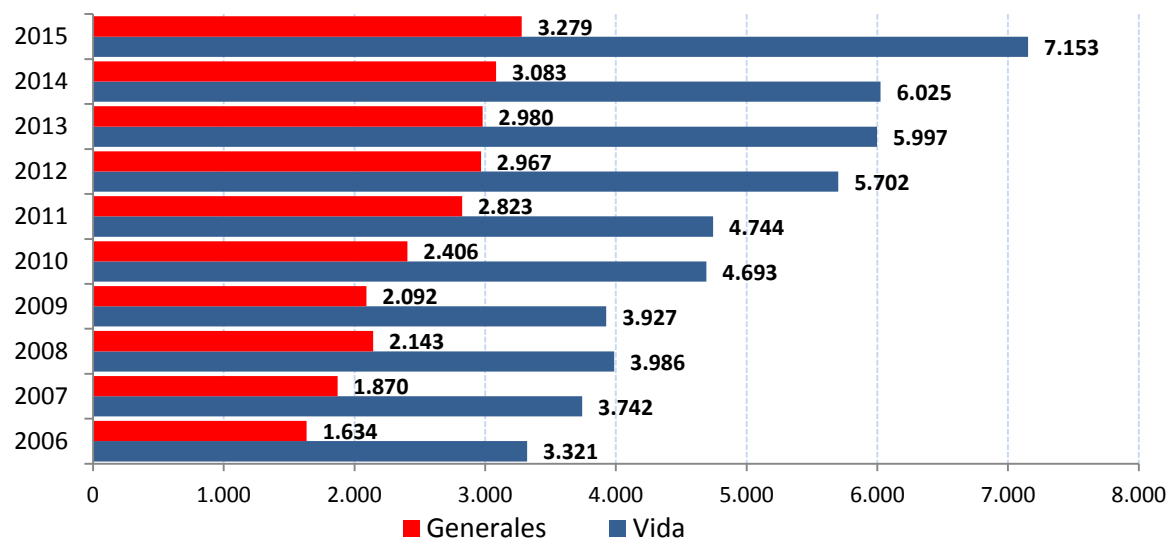
Fuente: SVS

Densidad del seguro en Chile (prima per cápita US\$)



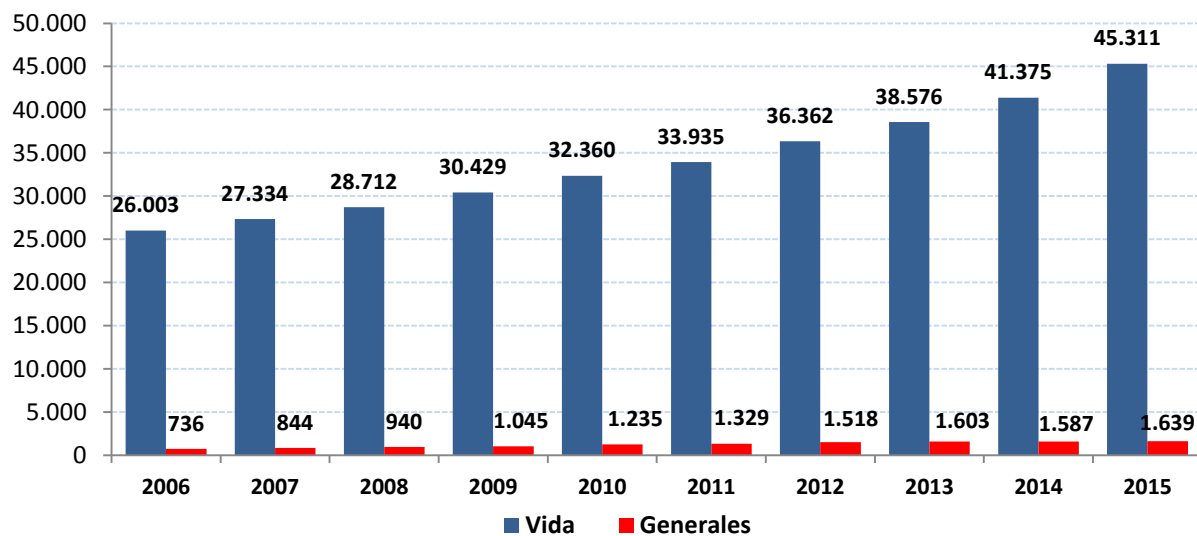
Fuente: SVS

Evolución Primas directas (MMUS\$ a diciembre 2015)



Fuente: SVS

Evolución Inversiones (MMUS\$ a diciembre 2015)



Fuente: SVS

Enforcement: Alto estándar de investigación

Dentro de los procesos de investigación y sanción realizados durante 2015 por la Superintendencia, destacaron dos casos relacionados con gobiernos corporativos e información privilegiada.

El 30 de septiembre de 2015, la SVS sancionó con multa a quienes integraban el directorio de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM) al 19 de marzo de 2015, por infracciones relacionadas con la calificación y comunicación de información esencial de la sociedad al mercado y los accionistas, en los términos, forma y oportunidad que establece la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas. Dicha sanción se basa en que el directorio no comunicó como hecho esencial la evaluación preliminar de los gastos sin respaldos efectuados por esa sociedad, información a la que sus miembros tuvieron acceso en la sesión de directorio de fecha 19 de marzo de 2015.

Por otra parte, el 26 de noviembre de 2015, la SVS sancionó con una multa de UF 90.000 al Sr. Juan Bilbao Hormaeche, director de compañías y partícipe relevante en el mercado de valores chileno, por uso de información privilegiada en la adquisición de acciones de CFR Pharmaceuticals (CFR), realizadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, mientras se desempeñaba como director de dicha compañía en 2014, y por no cumplir con las obligaciones de información respecto a dichas compras, lo cual configuró infracciones a la Ley N° 18.045 y a la Ley N° 18.046. Esta multa es la más alta cursada a una persona natural por este tipo de infracciones.

Cabe destacar que durante 2015 la Superintendencia obtuvo un 88% de sentencias favorables en los diversos procesos judiciales de revisión de sanciones cursadas por la SVS.

Entre ellas se encuentran las sentencias dictadas en diversas instancias contra las multas aplicadas por la Superintendencia a ejecutivos y directores de La Polar en 2012. Al cierre de 2015, todos los procesos asociados a tal caso se habían resuelto a favor de la SVS (representada en este caso por el Consejo de Defensa del Estado, CDE), salvo por la única sentencia en que no se confirmó totalmente la pretensión punitiva de esta Superintendencia, con excepción de la sentencia en segunda instancia de la demanda presentada por Santiago Grage, cuya sanción fue confirmada, pero que obtuvo una reducción en el monto de la multa.

Por su parte, la Corte Suprema, en diciembre de 2015, ratificó las multas cursadas por la SVS a los directores de Farmacias Ahumada S.A. (FASA) a fines de 2009, por faltar a su deber de informarse de la marcha de la empresa y no administrar la compañía de acuerdo al deber de cuidado dispuesto en la norma. Cabe destacar, que la sentencia de la Corte acogió un recurso de casación en el fondo interpuesto por la SVS, y ratificó la vigencia de la sanción de multa impuesta, no obstante el fallecimiento de uno de los sancionados durante el proceso judicial.

Respecto de los reclamos de multa que se encuentran en tribunales en el marco del denominado “Caso Cascada”, durante 2015, el 29 Juzgado Civil dictó un fallo de primera instancia a favor de Larrain Vial Corredores de Bolsa y de Leonidas Vial, resolución que fue apelada por la SVS representada por el CDE. Es importante precisar que aun cuando este fallo fue desfavorable, reconoció que el procedimiento administrativo sustanciado por esta Superintendencia respetó las normas del debido proceso. A diciembre de 2015 quedaban pendientes los fallos en primera instancia de los señores: Ponce Lerou³, Motta Camp, Guzmán Lyon, Contesse Fica, Bulnes Muzard, Errázuriz Amenábar, Araya Fernández, Corbo Atria, así como CHL Asset Management y Banchile.

PROTECCIÓN A INVERSIONISTAS Y ASEGURADOS Y TRANSPARENCIA

Uno de los ejes principales de la gestión institucional de la SVS es la promoción constante de una mayor transparencia, protección y participación ciudadana. Para ello la institución trabaja en distintos frentes: a través de la entrega de información y orientación a las personas que acuden a ella; desarrollando productos y campañas de educación financiera a través de distintos canales y mecanismos, y cumpliendo con los estándares de transparencia activa y pasiva.

Transparencia

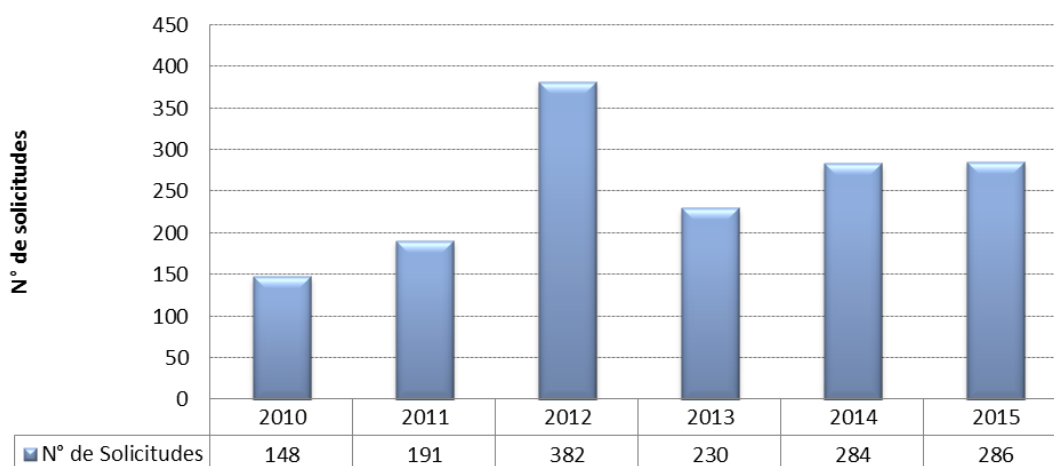
En este último aspecto, durante 2015 el Consejo para la Transparencia realizó por primera vez una fiscalización focalizada en Transparencia Activa y cumplimiento de mecanismos de participación ciudadana, tales como cuentas públicas participativas, consultas ciudadanas y diálogos participativos, entre otros. Tras esta fiscalización, **la SVS obtuvo un 100% de cumplimiento**, liderando este ranking junto a otras 17 instituciones, de un total de 305 organismos públicos.

En efecto, la Superintendencia realiza anualmente cuentas públicas participativas a través de internet, consultas ciudadanas de sus propuestas normativas, entre otras, y cuenta con un Consejo de la Sociedad Civil, integrado por representantes de distintos sectores relacionados con las políticas, servicios o planes ejecutados por esta Superintendencia, el cual sesiona cinco veces al año.

Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, durante 2015 la Superintendencia recibió un total de 368 consultas, de las cuales 286 correspondieron a Ley de Transparencia. El tiempo promedio de respuesta de la SVS para estas solicitudes fue de 10,6 días (siendo 20 días el tiempo legal máximo permitido para responder).

³ El 15 de abril de 2016 el 18° Juzgado Civil dictó fallo favorable a la SVS de primera instancia en reclamación de multa presentada por el Sr. Ponce Lerou.

Evolución Ingreso de Solicitudes de Transparencia



Fuente: SVS

Ley de Lobby

Cabe destacar que desde fines de 2014 y durante el ejercicio 2015 la Superintendencia desarrolló e implementó los procedimientos necesarios para la aplicación de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios (as) públicos en la SVS.

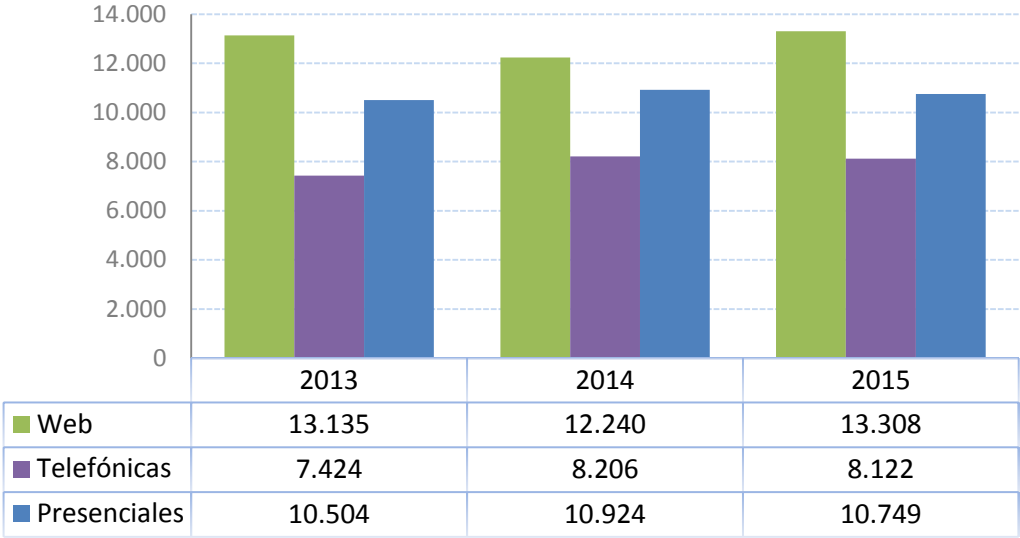
Para ello se designaron los sujetos pasivos; se incorporó a la Superintendencia al Registro de Agenda Pública en la que se encuentran los registros de audiencias y reuniones, viajes, donativos oficiales y protocolares; se capacitó a los funcionarios (as) en distintos aspectos que contempla la Ley, y se elaboró el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Ley N°20.730 en la SVS.

Durante el ejercicio 2015 se realizaron 60 audiencias, en la que participaron 124 sujetos activos, en el marco de la Ley de Lobby.

Consultas y atención ciudadana

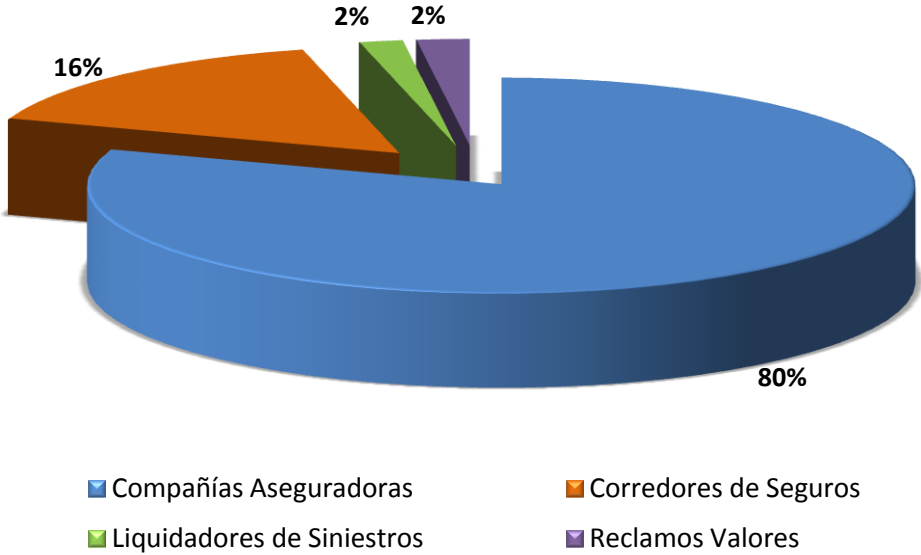
Asimismo, a través del Área de Protección a Inversionistas y Asegurados la SVS recibió durante 2015 un total de **32.179 consultas ciudadanas**, lo que representa un alza de 2,6% en comparación al año anterior. De éstas, **8.458 corresponden a reclamos administrativos dirigidos a fiscalizados de los mercados de valores y seguros** (tales como reclamos contra compañías de seguros, liquidadores de seguros, corredores de seguros, corredores de bolsa entre otros), de las cuales 8.282 correspondieron a temas de seguros y 176 a temas de valores.

Consultas recibidas durante 2015



Fuente: SVS

Total reclamos referidos a compañías de seguros, corredores de seguros, liquidadores de siniestros y reclamos de valores durante 2015



Fuente: SVS

Del total de consultas, 5.961 correspondieron a las recibidas a través **del Sistema de Consultas de Seguros (SICS)**, lo que representa un aumento de 3,3% respecto de las recibidas en 2014. Este sistema permite a las personas conocer los seguros contratados

por ellas, o informarse en caso de que sean beneficiarias, permitiendo que los consultantes conozcan sus seguros y puedan hacer un buen uso de ellos.

Evolución Consultas SICS

Tipo de Seguro	N° de Consultas 2015	N° de Consultas 2014
SICS Beneficiario	284	284
SICS Familiar	2.617	2.413
SICS Legítimo interesado	52	57
SICS "Mis seguros"	2.926	2.915
SICS SOAP	82	101
Total	5.961	5.770

Fuente: SVS

Portales de Educación Financiera y Atención Ciudadana

Otro importante canal de acceso ciudadano a la Superintendencia, son sus cuatro portales en internet.

El principal de ellos es el **sitio web institucional**, www.svs.cl, el cual durante 2015 recibió un total de 3.850.353 visitas. Junto con ser la cara visible de la SVS en internet, este sitio es una plataforma a través de la cual las entidades fiscalizadas entregan información (tales como estados financieros, hechos esenciales, comunicaciones, entre otras) directamente al mercado, mediante el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), lo que permite que cualquier persona interesada pueda acceder a ella.

De igual forma, la SVS cuenta con tres portales orientados principalmente a la educación financiera y atención en línea de la ciudadanía, a fin de facilitar el acceso tanto al conocimiento de los mercados fiscalizados por la Superintendencia, como para permitir la realización de consultas y trámites en línea:

- **SVS Educa (www.svseduca.cl)**, el cual es un portal de educación financiera para inversionistas, asegurados y público en general, que tiene como objetivo que las personas comprendan de mejor manera los mercados de valores y seguros, así como la labor de la SVS. Cuenta con diversas herramientas de información y recursos educativos. Durante 2015 recibió un total de 455.937 visitas.
- **SVS + Cerca (www.svsmascerca.cl)**, portal a través del cual las personas pueden conocer y acceder a los distintos trámites y servicios que se pueden realizar en esta Superintendencia. Cuenta con 45 servicios en línea, y durante 2015 recibió un total de 128.965 visitas.
- **ConoceTuSeguro (www.conocetuseguro.cl)**, sitio a través del cual las personas pueden solicitar de forma online, información respecto de los seguros contratados por una persona o en los que es beneficiario. Durante 2015, este portal registró un total de 22.573 visitas.

Educación Financiera

En materia de **educación financiera**, la Superintendencia participó en la campaña de difusión del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), que anualmente realiza junto a la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), y en la cual se entregan folletos informativos a las personas, se enfatiza la importancia que tiene este seguro a través de medios de comunicación masivos y se proporcionan antecedentes y recursos descargables a través de las redes sociales de CONASET y los sitios en internet de ambas instituciones.

Igualmente, se continuó con la entrega mensual del Boletín de Educación Financiera, newsletter al cual pueden suscribirse gratuitamente las personas y que tiene por objetivo proporcionar información sobre los mercados de valores y seguros, temas financieros y diferentes trámites y servicios que se pueden realizar en esta Superintendencia. A diciembre de 2015 contaba con casi 600 suscriptores.

Asimismo, la Superintendencia participó activamente en la V Feria del Consumidor organizada por el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), y en la II Feria de Educación Financiera, organizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), en las cuales se entregó información a través de folletos y se proporcionó orientación a las diversas consultas de las personas que acudieron a las ferias. Cabe destacar que en la feria de II Educación Financiera de la SBIF, la SVS participó activamente realizando charlas a estudiantes de enseñanza media, técnica y universitaria.

Género e Igualdad

La SVS cuenta con un **Comité de Género e Igualdad**, que busca potenciar la reducción de brechas entre hombres y mujeres, tanto al interior de este Servicio, como en la normativa que la SVS desarrolla. Para ello realiza de forma constante acciones destinadas a sensibilizar tanto al mercado, como a los funcionarios y funcionarias de la Institución, respecto de esta temática y adoptar el enfoque de género de forma transversal en el quehacer institucional.

De esta manera, durante 2015 el Comité promovió el desarrollo de estadísticas sobre Rentas Vitalicias y la participación de las mujeres en los directorios de las empresas que componen el IPSA (Índice que reúne a las 40 sociedades con mayor presencia bursátil); se implementaron cambios en los portales SVS Educa y SVS + Cerca para incorporar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas, y se desarrolló un procedimiento general para la producción de estadísticas desagregadas por sexo (considerando pasos tales como el desarrollo informático y los cruces de información necesarios), y una metodología general para el análisis de información con perspectiva de género.

Igualmente, en las normas emitidas durante el año, NCG N° 385 y N° 386, se establece la difusión de información respecto de las prácticas de gobierno corporativo de las sociedades anónimas abiertas, que abordan la diversidad en los directorios, así como información desagregada por género, correspondiente, entre otros, al número de representantes en el directorio, y número de representantes en la plana ejecutiva, desagregado por sexo.

Asimismo, a través de este Comité, la SVS participa en el Consejo Consultivo de Género del Ministerio de Economía.

RELACIONES INTERNACIONALES

La Superintendencia integra distintos foros y asociaciones internacionales con el objeto de participar en el debate y tener conocimiento sobre el desarrollo de nuevos estándares de supervisión y regulación para los mercados de valores y seguros. Estos son:

- IAIS (International Association of Insurance Supervisors).
- IOSCO (International Organization of Securities Commissions).
- COSRA (Council of Securities Regulators of the Americas).
- ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina).
- IIMV (Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores).
- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

Asimismo el Superintendente de Valores y Seguros, Carlos Pavez, fue electo Presidente de ASSAL para el periodo 2015-2017; es miembro del Comité Ejecutivo de la IAIS, y participa de los grupos de trabajo de la Alianza del Pacífico (AP).

Durante 2015 la SVS organizó, conjuntamente con el IIMV y la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, la presentación del “Estudio sobre Gobierno Corporativo en Iberoamérica”.

Igualmente, nuestro país fue sede del Seminario Regional sobre Capacitación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica, organizado conjuntamente por ASSAL, la IAIS y esta Superintendencia.

Durante el año, la SVS participó en las asambleas anuales de IOSCO, IAIS y en el Chile Day de Londres, entre otros encuentros internacionales.

OTRAS PARTICIPACIONES

Igualmente, la Superintendencia tiene una destacada participación con distintas entidades, a través de la coordinación de proyectos, intercambio de información, colaboración regulatoria, entre otros aspectos. Entre éstas, destacan las siguientes:

- Integra el Comité de Estabilidad Financiera (CEF), el cual tiene como objeto velar por la integridad y solidez del sistema financiero, prevenir eventuales riesgos sistémicos y resolver situaciones críticas que involucren el ejercicio de las

funciones y atribuciones de las superintendencias del área económica. Este Comité es presidido por el Ministro de Hacienda y en él participan los superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de Pensiones (SP), de Valores y Seguros (SVS), y un asesor permanente del Banco Central.

- Es miembro del Comité de Superintendentes del Sector Financiero.
- Colabora con el Ministerio de Hacienda en temas relacionados con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Integra el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juegos.
- Participación en el proyecto del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA).
- Colabora en forma permanente con el Ministerio Público, Servicio de Impuestos Internos (SII), Consejo para la Transparencia y se relaciona con las entidades de infraestructura de mercado, así como con los reguladores extranjeros de los mercados de valores y seguros.

ÁMBITO INTERNO

Durante 2015 la Intendencia de Administración General (IAG), manteniendo como objetivo principal el fortalecer y mejorar la gestión interna que desarrollan las áreas de soporte de la Superintendencia, homologó su ordenamiento interno con el de las otras Intendencias de la SVS. Éste consistió en la creación de cinco Divisiones y una Unidad de Planificación y Control de Gestión, cuyos roles fueron definidos de acuerdo a criterios de especialización, segregación de funciones y coordinación operativa.



Dentro de las iniciativas para el fortalecimiento institucional de la SVS, durante 2015 la Superintendencia implementó la Política de Gestión de Riesgos, la cual contempla el diseño de un sistema para administrar la matriz de riesgos institucional, así como la creación y puesta en marcha del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG). Junto a eso, se trabajó en la Planificación Estratégica 2016 de las Intendencias que integran la Superintendencia.

Igualmente se trabajó en el proyecto de Optimización del Centro de Documentación y Oficina de Partes, lo que implicó el desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión Documental que entrará en funcionamiento el año 2016.

Se renovó la Plataforma Tecnológica del equipamiento computacional de la Superintendencia y se renovó la planta telefónica hacia tecnología IP. En relación a los proyectos informáticos desarrollados por la División de Tecnologías de Información y Documentación, se abordaron 93 proyectos, de los cuales 71 fueron finalizados y entregados a las unidades requirentes y 22 de ellos se encuentran en estado de prueba en la unidad o en reformulación.

Otro cambio importante fue la remodelación del piso 9 de las instalaciones de la SVS, lo que abarcó un total de 760 mts² y benefició directamente a los funcionarios de distintas divisiones, áreas e intendencias de la Institución. Igualmente, se desarrollaron 16 proyectos adicionales para mejorar la estructura institucional.

Asimismo, en el ámbito de desarrollo de personas, se efectuó un plan de capacitación que consideró un total de 82 actividades de capacitación, a las que asistieron 1.489 funcionarios (as), lo que representa, en promedio, 4,4 participaciones por persona.

Igualmente, al cierre de 2015 se realizaron 48 procesos de selección, de los cuales 10 fueron declarados desiertos, tres se encontraban en proceso, y 35 tuvieron como resultado el ingreso de nuevos funcionarios (as).

A esto se suma el Proceso de Evaluación de Desempeño 2014-2015, el cual fue perfeccionado, respecto del proceso de evaluación realizado en el ejercicio anterior: se incorporó una etapa de reporte parcial, así como nuevos factores y subfactores de evaluación. El proceso contempló una capacitación sobre el nuevo proceso a toda la SVS. Como resultado de la evaluación, 72 funcionarios (as) obtuvieron bono por desempeño, por su gestión durante el periodo 2014-2015.

Igualmente, durante 2015 se desarrollaron los siguientes manuales y procedimientos:

- Manual de Procedimientos de Servicio de Bienestar.
- Manual de Procedimiento para la Elaboración de Auxiliares Contables y Estados Financieros Servicio de Bienestar.
- Manual de Control de Asistencia.
- Manual de Procedimiento de aplicación de la Ley N°20.730 que regula el Lobby.

A esto se suma la generación de las siguientes circulares y políticas:

- Política General de Intercambio de Información.

- Política de Seguridad de la Información.
- Código de Conducta Institucional y de Calidad de Vida.
- Circular: Instrucciones para tramitación de solicitudes de acceso a la información.
- Circular: Instrucciones respecto de la recepción de donativos, regalos u obsequios.

En lo que se refiere a capacitación y colaboración internacional, la SVS organizó tres seminarios y capacitaciones internacionales; 32 funcionarios (as) viajaron a capacitarse y a reuniones en organismos internacionales, y se realizaron dos pasantías a reguladores de Perú y Paraguay, en la Superintendencia.

Respecto del cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), la Superintendencia cumplió el 98,25 % de los compromisos adoptados por la SVS, y que forman parte de las iniciativas del Gobierno Central para mejorar la gestión de los servicios públicos.

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador asignado	Ponderador obtenido	Cumple
			Etapas de Desarrollo o Estados de							
			I	II	III	IV				
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Indicadores Formulario H					Alta	70%	68,25%	0
	Planificación y Control de Gestión	Indicadores Transversales - Objetivo 2 (medir, informar y publicar)					Alta	30%	30,00%	0
Porcentaje Total de Cumplimiento :								98,25%		

Fuente: SVS

En lo referente al presupuesto de gastos, se ejecutó la cifra de M\$ 15.597.102 sobre M\$15.768.225, con un porcentaje de ejecución que alcanza al 98,9%.

Con el objeto de seguir fortaleciendo la gestión interna de nuestra Superintendencia y adherir a las mejores prácticas internacionales sobre contabilidad en el sector público, durante 2015 la SVS continuó avanzando en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Dentro de las iniciativas realizadas destaca la regularización de sus activos fijos (bienes muebles e inmuebles, maquinarias y equipos, entre otros), lo que a diciembre de 2015 había concluido. Igualmente, se contrató una consultoría para asesorar al equipo de trabajo de la SVS en el proceso de convergencia a las NICSP, así como para la adecuación de los procedimientos, registros e informes contables y financieros necesarios, y se envió a la Contraloría la Hoja de Ruta del Plan de Implementación, junto con los antecedentes que dan cuenta de las brechas contables que serán abordadas en el transcurso del proyecto.

Además se firmó la Resolución N°847-P, que designó al equipo líder de la SVS en el Proyecto de Implementación Institucional de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP-CGR, el cual será responsable de adoptar este estándar a partir del 1 de enero de 2016.

Cabe destacar que las NICSP son un conjunto de normas para el registro de hechos económicos y para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board, el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores.

La adopción de las NICSP por parte de los servicios públicos del país ha sido impulsada por la Contraloría General de la República (CGR) en su rol de organismo responsable de impartir las normas y definir los procedimientos contables para el registro de las transacciones por parte de los servicios e instituciones que integran la administración del Estado de Chile.

El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones, contribuir a la transparencia y optimizar la rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público.

La convergencia a las NICSP constituirá un significativo avance en la gestión contable y financiera de la SVS, por cuanto permitirá incorporar las mejores prácticas internacionales sobre contabilidad en el sector público y disponer la información financiera contable del Servicio bajo estándares internacionalmente aceptados, contribuyendo así al objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la gestión interna de nuestra Superintendencia.

Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2015

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ⁴ (M\$)	Presupuesto Final ⁵ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ⁶ (M\$)	Notas ⁷
			INGRESOS	15.161.472	15.561.215	15.489.941	71.274	
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	58.682	58.680	2	
	01		Del Sector Privado	0	58.682	58.680	2	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	313.666	313.666	247.636	66.030	(1)
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	293.066	293.066	189.995	103.071	
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	10.300	10.300	10.773	(473)	
	99		Otros	10.300	10.300	46.868	(36.568)	(2)
09			APORTE FISCAL	14.847.806	15.187.667	15.182.424	5.243	
	01		Libre	14.687.153	15.027.014	15.027.014	0	
	02		Servicio de la Deuda Interna	160.653	160.653	155.410	5.243	(3)
10			VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1.200	1.201	(1)	
	03		Vehículo	0	1.200	1.201	(1)	

Fuente: SVS

⁴ Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

⁵ Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2015.

⁶ Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

⁷ En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2015

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ⁸ (M\$)	Presupuesto Final ⁹ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ¹⁰ (M\$)	Notas ¹¹
			GASTOS	15.161.482	15.768.225	15.597.103	171.122	
21			GASTOS EN PERSONAL	12.159.186	12.652.747	12.561.817	90.930	(4)
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.676.873	2.576.182	2.514.607	61.575	(5)
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	148.587	148.587		
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.750	26.836	26.835		
	01		Al Sector Privado	1.170	1.280	1.280		
		006	ASSAL	1.170	1.280	1.280		
	07		A Organismos Internacionales	25.580	25.556	25.556	0	
		001	IOSCO - OICV	12.946	11.050	11.050	0	
		002	IAIS	12.634	14.506	14.506	0	
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	138.020	203.220	189.848	13.372	(6)
	04		Mobiliario y Otros	16.480	19.480	15.770	3.710	
	05		Máquinas y Equipos	0	41.000	38.318	2.682	
	06		Equipos Computacionales y Periféricos	0	21.200	17.277	3.923	
	07		Programas Informáticos	121.540	121.540	118.483	3.057	
34			SERVICIO DE LA DEUDA	160.653	160.653	155.408	5.245	(7)
	01		Amortización Deuda Interna	88.739	88.739	85.851	2.888	
	03		Intereses Deuda Interna	71.904	71.904	69.557	2.347	
	07		Deuda Flotante	10	10	0	10	
			RESULTADO	0	(207.010)	(107.162)	(99.848)	

Fuente: SVS

⁸ Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

⁹ Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2015.

¹⁰ Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

¹¹ En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

Notas del Análisis de Comportamiento Presupuestario del año 2015:

- 1) La partida más significativa dentro de este ítem corresponde a la recaudación por recuperación de licencias médicas. Se ha continuado un trabajo de regularización paulatina en el cobro. En dicho sentido, los menores ingresos observados se producen debido a que en años anteriores se ha realizado un trabajo de recuperación de licencias atrasadas, quedando menos margen para recuperar durante el 2015.
- 2) La partida de mayor aporte en este ítem corresponde a los ingresos por costas procesales. Debido a que el poder judicial es un órgano independiente, es de difícil pronóstico y ello explica la diferencia. Adicionalmente en este ítem se incluyen partidas menores como los descuentos por retrasos del personal e ingresos de ciudadanos por motivos de gastos en fotocopias por acceso a ley de transparencia.
- 3) Se recibió un menor aporte fiscal en el servicio de la Deuda interna debido a que la cuota N°6 del Leasing tuvo un valor menor al presupuestado. Ello ocurre debido a que el valor presupuestado está afectado por la estimación de la Unidad de Fomento.
- 4) La subejecución observada durante el período presupuestario 2015, se presenta como un menor gasto en remuneraciones. Lo anterior se encuentra directamente relacionado con los tiempos dedicados al reclutamiento y selección de los candidatos para los cargos vacantes.
- 5) El 97,61% de ejecución en este ítem se debe a la disminución de la partida Otros Ingresos Corrientes, pues posee repercusión directa en el gasto de bienes y servicios de consumo.
- 6) La menor ejecución durante el año 2015 se debe al tiempo transcurrido entre la aprobación del decreto que modifica el presupuesto y la concreción de algunas adquisiciones que no fue posible ejecutar.
- 7) Gasto efectuado por el pago de la cuota N° 6 del Leasing correspondiente al Piso 2 de la Torre II del Edificio StgoDowntown.